



## PLIEGO DE CONDICIONES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación. Plazo

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal de la caza y pastos del monte de utilidad pública n.º 45, conocido como Las Tajadas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial tal y como establece en el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

La duración será desde la firma de este contrato al 28 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.hita.es](http://www.hita.es).

### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de **21.105,84 euros (20.684,58 euros la caza y 421,26 euros los pastos)**. I.V.A. al 21% no incluido.

### CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

### CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 21.105,84 euros, y 4.432.23 euros de IVA; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.



# Ayuntamiento de Hita (Guadalajara)

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

**Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Pósito nº 5, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.**

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos **y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.**

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos 5 días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de caza y pastos del monte de utilidad pública n.º 45». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza y pastos del monte de utilidad pública n.º 45, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos 2 vocales**.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Agueda Torres García, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Juan Viejo Lozano, Vocal
- D. Angel Luis Trillo Blas, Vocal
- D. M<sup>a</sup> Antonia González Aparicio, que actuará como Secretario de la Mesa.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo máximo de 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas, en el plazo máximo de **10 días naturales** contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo máximo de **10 días naturales**, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



# Ayuntamiento de Hita (Guadalajara)

## CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato se exigirá la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a 2.000 euros, que se reintegrará al adjudicatario el día siguiente al que se efectúe el pago del contrato.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

**El pago se realizará en el plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha de adjudicación** del contrato, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Caja rural de Castilla la Mancha: 3081-0325-21-2551788025

BBVA: 0182-6233-28-0200190312

En alguna de estas cuentas el 85% del importe de la adjudicación y el 15 % restante en la cuenta que se le indique por la Junta de Comunidades para el fondo de mejoras.

**Por cada día de demora en el pago el adjudicatario deberá abonar una sanción de 30 euros**, sin perjuicio del derecho a declarar rescindido el contrato y exigirle por la demora, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, y sin perjuicio de los demás medios por los que pueda compeler al adjudicatario a cumplir sus obligaciones y a que resarza los perjuicios que irroque.

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable, y en concreto los siguientes.

Se cumplirán las condiciones generales dispuestas en la orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 219, de 12/11/10) y en la Orden que fija anualmente los periodos hábiles de caza y vedas especiales para cada temporada.

En cuanto a tasas se aplicarán las establecidas en la Ley 9/2012 (D.O.C.M. nº 235, de 01/12/2012).

Será por cuenta del adjudicatario la elaboración del Plan Técnico de Caza (Plan Cinegético), así como todos los gastos que lleve aparejado y, en general todos aquellos gastos que lleve inherentes el aprovechamiento.

El disfrute del aprovechamiento se realizará según el Plan Técnico de Caza.

Se utilizarán las vías de servicio existentes ya en el monte.

No se podrá ejercer la práctica de la caza en la zona repoblada ni dentro de los 25 metros de su entorno durante los dos años siguientes a su repoblación.

El adjudicatario asumirá todas las obligaciones dimanantes de las leyes protectoras de la actividad industrial y de trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

El adjudicatario vendrá obligado a proveer el servicio de guardería impuesto por la legislación vigente, siendo de su cargo todos los gastos de sueldos, seguros sociales u otros que deriven del mismo. Igualmente asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de las leyes protectoras de los daños que la caza pueda ocasionar en predios colindantes

El adjudicatario vendrá obligado a entablillar el coto en la forma establecida por las disposiciones vigentes, siendo de su cuenta los gastos que ello origine, así como la reposición de las tablillas necesarias y demás señalizaciones que se establezcan o pudieran establecerse en el futuro.



## Ayuntamiento de Hita (Guadalajara)

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual por ninguna causa podrá alterar el precio ni solicitar indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados subrogados en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al Ayuntamiento, previas las formalidades y requisitos legales.

Dada la superficie del Monte y como marca la Ley, **sólo se podrá dar una Montería de jabalíes** por temporada previo depósito de una **fianza de 3.000 euros por los daños que se pudieran ocasionar por motivo de su celebración**. En cada Montería el Ayuntamiento de Hita tendrá a su disposición **15 puestos totalmente gratuitos**, en igualdad de condiciones que todos los demás puestos de la Montería. Los cazadores locales de Hita, con carácter gratuito, podrán cazar la caza menor del Monte en la fecha que se señalen con el arrendatario.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

En Hita, a 19 de febrero 2013.

El Alcalde,

Fdo.: José Ayuso Blas